



LAS INFRASCITAS: ALCALDESA MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Certifican: Que en libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Oficina lleva en el corriente año se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO: CATORCE** Sala de sesiones Municipales de la Alcaldía de Santa María, Departamento de Usulután a las diecisiete horas del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria. Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal, Yanira Beatriz Guevara Carballo, con la asistencia de **Bessy Yarira Sura Reyes** Síndico Municipal; **José Santiago Nieto Castillo** Primer Regidor Propietario; **Oscar Edgardo Vásquez Colato** Segundo Regidor Propietario; **José Heriberto Soriano Benavides** Tercer Regidor Propietario; **Elba Lucia Carranza Carranza** Primera Regidora Suplente en sustitución del Cuarto Regidor Propietario **Nicolás Andrés Castellón García** por inasistencia del mismo y del Suplente **José Jairo Cardona Ponce**; **Ramón Edgar Zelaya Ramírez** Quinto Regidor Propietario; **Diana Lissette Orellana Coreas** Tercera Regidora Suplente en sustitución del Sexto Regidor Propietario **Irma Irene Granados de Saravia** por inasistencia; y **Lázaro Elías López Alemán** Cuarto Regidor Suplente este último asiste a esta sesión previa convocatoria con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal y la Secretaria Municipal **Ruth Gemima Moya de García** que certifica que. **ACUERDO NUMERO OCHO:** Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones.- Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal acuerda:

- a) Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal para que solicite la aceptación de Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago (O.I.D.P.) a favor de Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, Caja de Crédito de Sonsonate, Caja de Crédito de Zacatecoluca, Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de San Martín y Caja de Crédito de Tonacatepeque, **para garantizar créditos aprobados para reestructuración de deudas y cancelación de gastos según el siguiente detalle:**

Detalle	Monto
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Sonsonate	\$474,948.16
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Concepción Batres	\$197,313.84



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Departamento de Usulután
Conmutador 2622-4900, 2624-0421, TEL FAX: 2622-4948
alcaldiamsantamaria@gmail.com



Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Zacatecoluca	\$290,153.49
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de San Martín	\$240,819.67
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Ahuachapán	\$47,180.65
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Ciudad Arce	\$182,223.73
Cancelación de crédito a Caja de Crédito de Tonacatepeque	\$259,742.36
Cancelación de crédito a ACACES de R.L.	\$297,524.06
Cancelación de deuda a SOCINUS S.E.M. de C.V. (Deuda de la Administración Anterior).	\$69,626.41
Cancelación de deuda a Inversiones Unidas La Nueva S.A. de C.V. (Deuda de la Administración Anterior).	\$70,285.79
Cancelación de sueldos y salarios a empleados.	\$144,882.71
Cancelación de deuda a AFP Crecer (desde mes de Agosto 2018 hasta el mes de Septiembre 2020)	\$96,124.72
Cancelación de deuda a AFP Confía (desde mes de Agosto 2018 hasta el mes de Septiembre 2020)	\$8,169.14
Cancelación de deuda a INPEP (desde mes de Agosto 2018 hasta el mes de Septiembre 2020)	\$2,184.00
Cancelación de dietas pendientes de pago a los Miembros del Concejo Municipal Actual	\$93,294.12
Cancelación de dietas pendientes de pago a los Miembros del Concejo Municipal de Administración Anterior.	\$33,060.59
Cancelación de deuda a la Dirección General de Tesorería en concepto de Impuesto sobre la Renta de los meses comprendidos entre enero y junio del año 2020	\$19,055.53
Cancelación a deuda CLARO EL SALVADOR	\$8,901.08
Cancelación a deuda al Instituto Salvadoreño del Seguro Social	\$6,703.61
Cancelación de deuda a Inversiones Quintanilla Robles S.A. de C.V.	\$12,953.21
Cancelación de deuda a DECO OBRAS S.A de C.V	\$323,388.56
Cancelación de deuda a INVERSAN S.A de C.V	\$15,500.00
Cancelación de deuda a MHIA S.A de C.V	\$17,782.17
Cancelación de deuda a DECO OBRAS S.A. de C.V	\$444,056.94
Cancelación de deuda a INSERMOR S.A de C.V	\$22,000.00
Cancelación de deuda a MHIA S.A de C.V	\$8,981.85
Cancelación de deuda a PROARCA S.A de C.V	\$244,076.63
Cancelación de deuda a INVERSSAM S.A de C.V	\$11,100.00
Gastos de escrituración a Teresa de Jesús Márquez Interiano.	\$41,810.00
Gasto de Estructuración de Créditos 1.00% más IVA	\$42,751.80
Comisión ISDEM 1.50%	\$56,750.18
TOTAL	\$3,783,345.00



- b) Que todos los gastos relacionados sean descontados del financiamiento..
- c) Al ser sometido a votación este punto con los 6 votos a favor, se le da cumplimiento a lo que establece el Artículo 67 del Código Municipal referente a la aprobación de las Tres Cuartas partes de sus miembros.
- d) Cancelar la comisión al ISDEM por medio del financiamiento.
- e) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,783,345.00)**.
- f) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que continúe descontando la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$263.05)** de forma mensual en concepto de comisión por el otorgamiento de OIDP, por ser garante de la municipalidad ante Instituciones financieras, para el otorgamiento de créditos adquiridos en el mes de junio del año dos mil once, meses de junio y noviembre del año dos mil doce, mes de marzo del año dos mil trece, mes de octubre del año dos mil catorce y mes de diciembre del año dos mil dieciséis, con cargo a la asignación mensual de FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad.
- g) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Yanira Beatriz Guevara Carballo, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan.

Por otra parte, haciendo uso del Art. 45 del Código Municipal, la señora Síndico Municipal Bessy Yarira Sura Reyes y el señor Ramón Edgar Zelaya Ramírez Quinto Regidor Propietario salvan su voto por no estar de acuerdo en esta decisión.

Certifiquese el presente acuerdo y remítase al ISDEM para los efectos consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.- Y.B.G.Carballo/J.S.N.Castillo/O.E.V.Colato/J.H.S.Benavides/E.L.C.Carranza/D.L.O.Careas/R.G.M de García/''''RUBRICADAS''''Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de Usulután a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.-

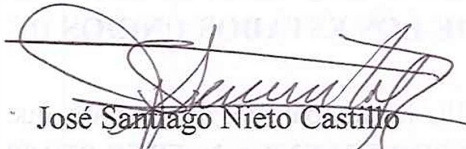



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Departamento de Usulután
Conmutador 2622-4900, 2624-0421, TEL FAX: 2622-4918
alcaldiamsantamaria@gmail.com




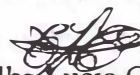

Yanira Beatriz Guevara Casado
Alcalde Municipal




José Santiago Nieto Castillo
Primer Regidor Propietario


Oscar Edgardo Vásquez Colato
Segundo Regidor Propietario


José Heriberto Soriano Benavides
Tercer Regidor Propietario


Elba Lucía Carranza Carranza
Primer Regidor Suplente


Diana Lissette Orellana Coreas
Tercera Regidora Suplente


Ruth Gemima Moya de Guevara
Secretario Municipal

